



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010— 2020-00391-00
Asunto	Incorpora. Requiere.

Se incorpora al expediente el oficio N° 393 efectivamente librado por este Despacho y debidamente diligenciado por la parte actora ante COOMEVA EPS S.A.

Frente a la constancia de citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida a la demandada y con resultado negativo, el Despacho requiere a la parte actora que remita la comunicación dirigida, en aras de que la misma sea integrada al expediente digital.

Lo ordenado, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0df014924bf377fdc45d263dd6031be7c0fa33a22a003567fcc8ef446baf1c6d

Documento generado en 04/05/2021 10:21:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**